

Caducado

PROVINCIA DE NAVARRA.

37-21

SECCIÓN DE FOMENTO.

MINAS.

Año de *1894*

EXPEDIENTE DE

Registro

NÚMERO

423

Para *la mina*

de *hierro*

nombrada



"Safo"
Cirano

Del término de

Interesado

Sequici Nobles

Representante

Manuel Martinez

Vecindad

San Sebastian

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

doce

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 189

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 423 de la
mina de hierro
Safo del
termino de Arano
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcacion de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Javier Peña.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesion otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastian 2 de Noviembre
de 1897

El Ingeniero Jefe
Mariano Murruarres

Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Al Notario de Hacienda

Pamplona

Buenos 29/
98

N^o 49

A los efectos de la vigente ley de mi-
nas participo a V. S. que con fecha 25 del actual
se ha expedido el título ^{de propiedad} correspondiente a la
mina de hierro denominada "Sajo" de 12
perteneencias, a favor de D. Bequiel Robles me-
cino de San Sebastian.

Dios etc

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.067.495



Por reintegro de doce pertenencias de mineral de hierro
para la mina denominada "Safó," sita en terminos municipal
de Arano, registrada por D. Bequiel Robles vecino de
San Sebastian

Pamplona 25 Enero 1898
El Gobernador



PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío *14* del libro correspondiente.

EL JEFE DE LA SECCION.

El Secretario

Alvares de J. J. J.



D. Antonio Dieffenbusch de Montoya
Gobernador civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á D. Gregorio Rolles
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Hierro "Sago"
en término de Arano
de esta provincia, he venido en resolver con fecha 25 Enero 1898
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
12 pertenencias que componen 12.000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier
Pena con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á 30 de Octubre de 1897 con la
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir tambien á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Bequiel Rohles la propiedad de la mina de lienz "Lafu" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y ocho



El At. Jefe

Exmo. Señor

Mmanuel Martinez vecino de esta Ciudad, como apoderado de Don Ezequiel Robles vecino de San Sebastian a V. G. digo: Que en termino municipal de Hano y parage denominado Trusarcoquibaya, lindante por todos los rumbos con terrenos de la Villa de Goicuenta, desea adquirir doce pertenencias de mineral hierro con el titulo de Mina "Gafó," verifico la designacion en la forma siguiente.

Se tomara como punto de partida el angulo Este del Cercado del Caserio Paraco-borda y desde este punto se medirán en direccion Norte 200 metros y se colocara la 1^a estaca, desde esta 150 m.¹ en direccion E. la 2^a desde esta 100 m.¹ en direccion S. la 3^a desde esta 300 m.¹

en direccion O. la 1.^a y con 150 m.
en direccion E. se llegara a la
1.^a estaca quedando cerrado el
perimetro de las doce pertenencias
que se solicitan, habiendo
algunos terrenos de particula-
res del Caserio Plazacco - Borda
y otro.

Por lo tanto
Suplico a U. S. que
habiendo por presentada esta
solicitud de registro, con la
cual hare el deposito de setenta
y cinco pesetas dentro del termi-
no de la Ley, espero se sirva dar
al expediente la instruccion de
Ley y reglamento, a fin de que
en su dia se expida el corres-
pondiente titulo de propie-
dad.

Dios

quede a V. H. m. a. Pam-
plona 3 de Mayo de 1897
Mamuel Martinez

Diligencia Presentada en este Gobierno Civil y
Negociado de Fomento a las once de la ma-
ñana del día de la fecha. No acompaña la
carta de pago correspondiente.

Pamplona 3 de Mayo de 1897.

El Secretario.



[Signature]

Providencia Se admite esta solicitud de registro salvo mejor
derecho, anótese en el libro correspondiente desde el in-
tervado el oportuno resguardo. Lo mismo publicarse en
el Boletín Oficial de la provincia y en la tablilla de
anuncios de este Gobierno, remítase edicto al Alcalde
de Guixueta para que lo exponga al público por espacio
de 60 días según dispone la legislación del ramo.

Pamplona 14 de Mayo de 1897.

El Gobernador.



[Signature: J. Della Porta]

Exmo.

Por Gobernador civil de esta Provincia

Exmo. Señor Gobernador de esta Provincia

Manuel Martinez, vecino de esta Ciudad como apoderado de D.^o Ezequiel Robles vecino de San Sebastian, a V. S. digo: Que en el Boletín del 11 de Mayo n.º 89 aparece un plagio la horror en el registro de la mina "Sapo" rectificación debe entenderse que de 1.ª a 2.ª estaca son 150 m. al Este, no 500 m. como se dice y de 4.ª a 5.ª 100 m. al Norte y con 150 m. en dirección Este se llegara a la 1.ª estaca.

Gracia que no duda alcanzar de la bondad de V. S. cuya vida guarde Dios m. a. l.

Pamplona 2 de junio de 1897

Manuel Martinez

Al Alcalde de Arano

- 17 Mayo 92 -

Remito á V. el adjunto edicto de la
mina denominada "Laso" sita en este ter-
mino municipal, á fin de que lo exponga
al público por término de 60 días y una
vez transcurridos, me lo devuelva certifi-
cado al dorso, haberse cumplido este
requisito.

Dios &c.

fecho

DON *José Díaz de la Pedraja*
Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. *Sequiel Robles*
vecino de *San Sebastián* se presentó en este Gobierno de provincia el día 3
de *Mayo* del año de mil ochocientos *noventa y siete* á las *once*
y *doce* minutos de la mañana solicitud de *registro* de
pertenencias de la mina nombrada "*Lafo*" de mine-
ral de *hierro* sita en el parage llamado *Trusacocquibaya* que linda
al *por todos los rumbos con terrenos de la villa de*
Goizueta

término jurisdiccional de *Arano* distrito municipal de *id*
terreno perteneciente *id*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de par-*
tida el ángulo E. del cercado del caserío Placac-
Borda y desde este punto se medirán en direc-
ción N. 200 metros y se colocará la 1ª estaca; des-
de ésta 800 metros en dirección E. la 2ª; desde
ésta 400 metros en dirección S. la 3ª; desde
ésta 300 metros en dirección O. la 4ª y con 150
metros en dirección E. se llegará á la 1ª estaca
quedando así cerrado el perímetro de las doce per-
tencias que se solicitan

Por mi decreto de hoy he admitido este *Registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *ocho* de *Mayo* de mil ochocientos *noventa y siete*.



J. Díaz de la Pedraja

Don Juan Jose' Sarobe, Alcalde Constitucional
de la villa de Arano,

Certifico: Que el precedente edicto ha
estado expuesto al publico por termino de sesenta
dias, sin que se haya presentado reclamacion al-
guna. Y para que an'conte, expido la
preente en Arano a diez y ocho de Julio
de mil ochocientos noventa y siete.



Juan Jose' Sarobe

DON *José María de la Pedraza*, Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber que por D. *Cesquiel Noble* vecino de *San Sebastián* se presentó en este Gobierno de provincia el día *tres* de *Mayo* del *80* de mil ochocientos *noventa y siete* a las *once* y *doce* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de pertenencias de la mina nombrada *"Lafo"* de mineral de *hierro* sita en el parage llamado *Prunardocumbaya* que linda al *por todos los rumbos con terrenos de la villa de Churrueta*

término jurisdiccional de *Arano* distrito municipal de *id* terreno perteneciente *id*; haciendo la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida el ángulo Este del cercado del caserío Paraco-Borda y desde este punto se medirán en dirección Norte 200 metros y se colocará la primera estaca; desde esta 500 m. en dirección E. la 2.ª; desde esta 100 m. en dirección S. la 3.ª; desde esta 200 m. en dirección O. la 4.ª y con 100 m. en dirección E. se llegará a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *Caforcel* de *Mayo* de mil ochocientos *noventa y siete*



J. María de la Pedraza

Diligencia El precedente edicto ha estado fijado
el publico el tiempo marcado por la ley
Pamplona 23 Julio 1897
El Secretario.



Rico

Providencia Permitir este expediente al Sr. Ingeniero
Jefe de Minas, a fin de que proceda a
su demarcación

Pamplona 23 Julio 1897

El Gobernador



J. Iruela Pujari
[Signature]

Ingresar en la Jefatura
el 30 de Julio de 1897.



El Ingeniero Jefe
Mariano Irujo

San Sebastian 11 de Septiembre de 1897
Con esta fecha pasa para su despacho al Ingeniero
Sr. D. Javier Peña.



El Ingeniero Jefe

Mariano Irujo

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente nº 423 de la
mina de hierro "Pafo"
del término de Arano

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcacion de 12
pertenenencias de que
consta dicha mina cuya ope-
racion la practiqué el 13 de
Octubre de 1897.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años
San Sebastian 2o de Octubre
de 1897.

El Ingeniero
Javier Pena

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS



ACTA DE DEMARCACION de la mina de *hierro*
titulada *Safo*, cuyo expediente tiene el
numero *cuatrocientos veintitres*

A tres de Octubre de mil ochocientos noventa
y siete, yo el Ingeniero don Javier Peña
acompañado del Escribano facultativo Don
Casiano Infiría me constituí en el parage
llamado Brusarco-eguibaya del término de
Canoa, con objeto de practicar la demar-
cacion de doce pertenencias solicitadas
para la mina de hierro Safo.

Concurrieron al acto los testigos
don José Antonio Rubillaga y José Ignacio
Perurena, vecinos de Logueta no habiendo
asistido el registrador ni persona que le re-
presentase, y después de comprobar los datos
de la solicitud de registro y de reconocer el
terreno se procedió a practicar la demar-
cacion en la forma siguiente

Se tomó como punto de par-
tida el ángulo Este del cerro del caserio
Plegu-borda y se relacionó con rumbo y
distancia con el ángulo Sur-este del citado

casorio siendo el rumbo de Este vein-
tidos grados y cuarto Norte y la distan-
cia de ciento veintidos metros medidos
desde el citado punto de partida en la
indicada direccion.

Desde el punto de partida
se midieron doscientos metros en direccion
Norte y se fijó la primera estaca en
pertenencias de Zapotlán, desde esta se
midieron ciento cincuenta metros al Este
y se clavó la segunda estaca en pertene-
cias de Playacu Honda, desde esta se mi-
dieron cuatrocientos metros al Sur y se
situó la tercera estaca en Tabalaco boca
Cepina; desde esta se midieron trescientos
metros al Oeste y se puso la cuarta estaca
en el mismo parage que el anterior, desde
esta se midieron cuatrocientos metros al Norte
y se fijó la quinta estaca en pertenencias
de Playacu Honda, desde esta por ultimo se
midieron ciento cincuenta metros al Este
y se llegó a la primera estaca quedando
así demarcadas con arreglo a la designa-
cion las doce pertenencias o hectáreas re-
quisitadas que miden una superficie horizon-
tal de ciento veinte mil metros cuadrados.

Desde esta mina por todo el
rumbo con terreno franco, se encuentra
propina por el Sudoste la mina Precision
numero ciento noventa y cinco.

El bruto de la brújula con que se ha operado
está dividido en grados sexagesimales. Las
distancias se midieron horizontalmente y
la declinacion magnética de la aguja refe-
rida á la meridiana oficial de San Sebastian
es de quince grados y treinta y cinco minutos
al Oeste.

Terminada la operacion sin pro-
feta ni reclamacion alguna se levanta
esta acta que firman conmigo todos los
concurrentes que saben hacerlo.

Javier Peña

Canario Rufina

José Antonio Zubillaga

PLANO de demarcacion de la mina

"*Lafo*" en término de

Arano provincia de

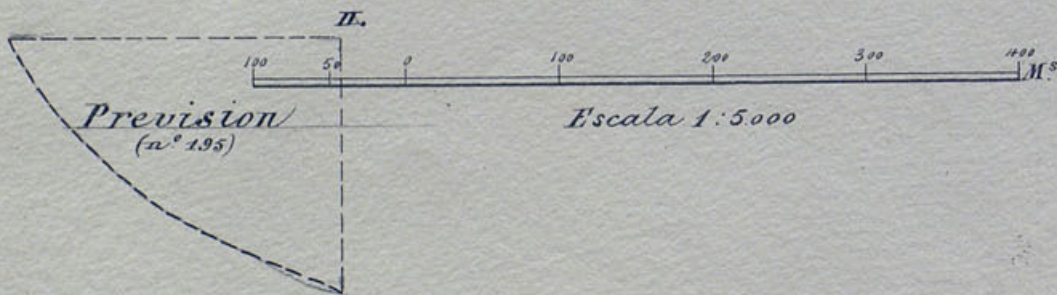
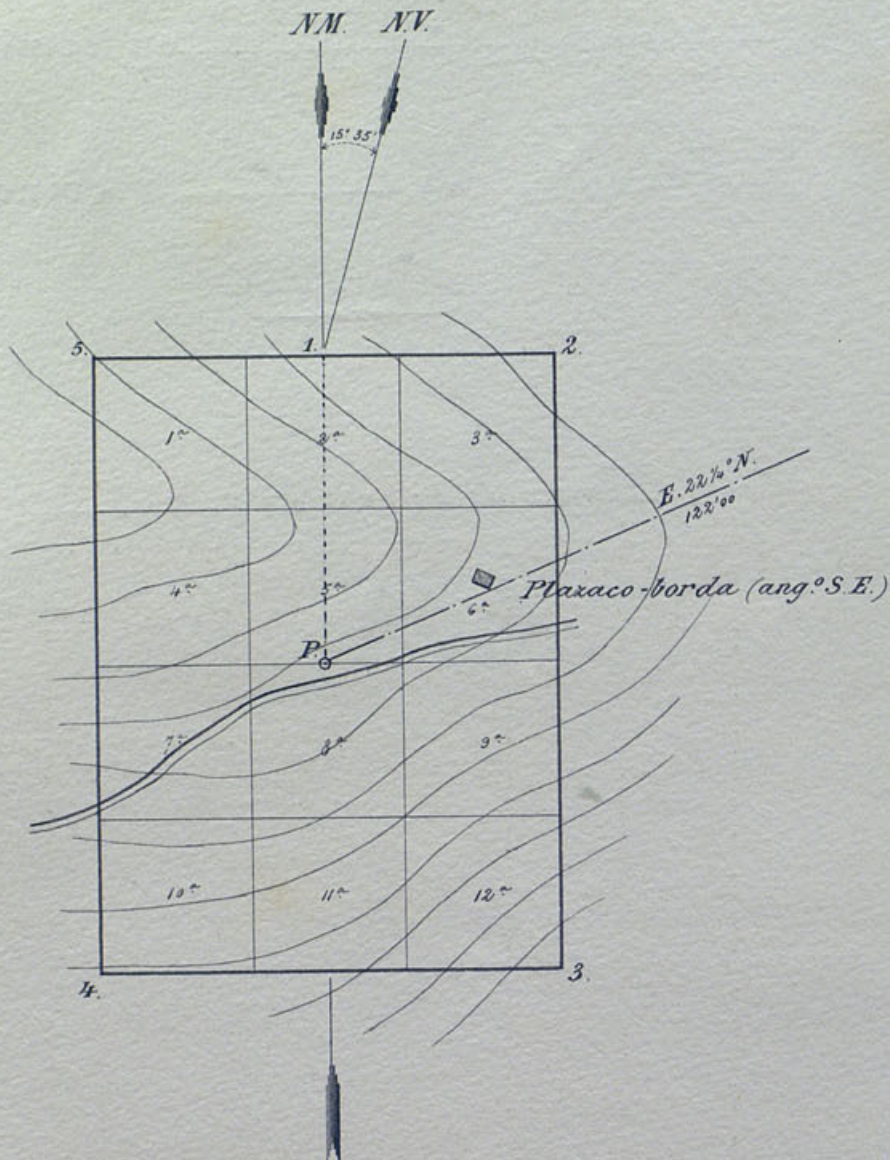
Navarra.

Número de su expediente *423*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra.

PLANO de demarcacion de la mina de hierro titulada "Iafo"
(n^{um.} 423) sita en el parage nombrado gusaruo - equibaya término de Araño.



EXPLICACION

P. punto de partida: el ang.° E. de un arcedo

1, 2...5 estacas

1.ª 2.ª...12.ª pertenencias.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Sefe,

Javier Peña

San Sebastián 30 de Octubre de 189 4.

El Auxiliar Facultativo,

Carriño Infirria



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACION del plano de doce pertenencias para la mina de hierro
 nombrada "Lafor" cuyo expediente tiene el núm. 423 sita en Plazaco - equibaya
 término municipal de Arano demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 23 Julio 1897
 por el ingeniero que suscribe el 13 Octubre 1897

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros.
P punto de partida; al ángulo Indeste del caserio Plazaco-borda	O. 22' 14" N.	122' 00

LINEAS DE LA DEMARCACION.

Desde.	Brújula	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P. à 1	N.	200	120.000	Pertenencias de Zapatorri.	
1 à 2	O.	150		H. de Plazaco-borda.	
2 à 3	O.	400		Sabalaco-bordalepina.	
3 à 4	O.	300		Id. id.	
4 à 5	N.	400		Pertenencias de Plazaco-borda.	
5 à 1	O.	150			
San Sebastian 20 de Octubre de 1897					
Javier Ferra					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo S. del cercado del caserío Glazaco-borda.

Linda esta mina por Norte, Oeste, Sur y Este con terreno franco. Se halla próxima por el S.O. la mina Preciosa (n.º 195).

Pena

Lafo

Providencia y Oficio al Admor de Hacienda de esta
provincia para la devolucion del deposito a fa-
vor de Don Manuel Martinez, Habilitado de la
Jefatura de minas.

Samplona 2 de Dobre 1897



El Gobernador

Díffeb

En la misma fecha recibí la carta de pago.

Manuel Martinez

Providencia y Lbágone saber al interesado la denun-
ciación de esta mina para que en el pla-
zo de 18 dias presente el papel de pagos co-
rrespondiente.

Samplona 18 Dbre 1897

El gobernador.



Díffeb

P
ro-
17

violencia } De conformidad a lo dispuesto en el artº 26 de la
vigente ley de minas, y mediante a que se han cumplido
cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación
del ramo, se aprueba este expediente de registro y transcurrido
el plazo de 30 dias después del anuncio en el Boletín Oficial
de la provincia sin presentarse reclamación alguna, expedirse
a favor de D. Bequiel Robles el correspondiente título de
propiedad, con arreglo a las disposiciones vigentes, dando desde
luego el oportuno aviso a la Admón de Hacienda de la
provincia a los fines convenientes.

Pamplona 28 Enero 1898

E l Gobernador



[Signature]

Con esta fecha recibi el correspondiente título de
propiedad

Pamplona 1º Marzo 1898

Recibi.

Mamed Martinez

[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 30 de Junio de 1909.

El Ingeniero Jefe,

Señor Gobernador Civil de la provincia
de Navarra.

26 Junio 909 Du Reguier Robles y Textas
Casado, mayores de edad y vecinos
de Valcarlos, con un cédula per-
mitase a mi forme de la Te-
fatura de minas. Local de novena clase expedida
por la Alcaldia de dicha Villa
a Y. S. con el debido respeto y
consideracion exponer.

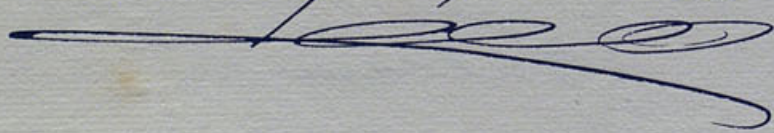
Que como concesionario de las
minas "Sapo" Expediente n.º 423
"Nuestra Señora de la Vega" Expte. " 424
"Africana" - - - Expedite " 425
"Volcano" - - - Expedite " 429

sitas todas en el termino munici-
cipal de la Villa de Araso y
"La Dificil y su Ampliacion" Expedientes n.º 520
"Fortarte" - - - Expediente " 551
sitas estas en el termino munici-
pal de Errazu Valle Martan y 18

teniendo al corriente el pago de
canon o contribucion como lo
acredita por la carta de pago
que presenta y recoge (si es
necesario quede unida a la presente
instancia) desea abandonar dichas
concesiones mineras y

Por tanto a V. S. replica se dig
ne ordenar la tramitacion del
Expediente conforme la Ley dispo-
ne, para los efectos consiguientes.

Dios pde a V. S. muchos años
Pamplana 25 de Junio de 1909

Requiere Probas


Señor Gobernador Civil de esta
provincia de Navarra. Pamplona

PROVINCIA DE



Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 11 del registro parcial núm. 8

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1907

Sección 1^a Capítulo 1^o Artículo 6^o

Minas Carón

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes...	515
Calderilla.....	
EN JUNTO....	

(Sello de la Oficina).

D. Carlos Juarte por A. Ece-
guiel Robles

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de quinientas diez y seis pesetas importe del canon de super-
fície devengado durante el
1^o y 2^o trimestre (primer y segundo)
del actual ejercicio por las Minas
que se detallan al margen o
florero

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Limpiana a 14 de junio de 1907

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

Francisco Díez y
Delgado

Conquencul

Sentado en Tesorería al núm. 162

Sentado en Intervención el 14 de junio
de 1907 al núm. 162 del Registro de
Ingresos. Núm. 1.-1898.

La Lejana	Hierro	Pk. 48
Maria	"	36
fronteriza	H. y O.	36
La Isidra	Hierro	48
Sago	"	36
Nuestra Señ de la Vega	"	72
La Africana	"	60
Vulcano	"	36
La difícil	"	36
La difícil ampliación	"	18
Abriate	Cobre	90

Total 516

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 30 de Junio de 1907.

El Ingeniero Jefe,



Jar. Peña

Informe

Al Sr. Gobernador Civil de Navarra

En vista de que el interesado se halla al corriente en el pago del canon de superficie segun se demuestra, y en la carta de pago que el interesado acompaña y va constando en la Jefatura que existen trabajos en la mina, puede V. S. admitir la renuncia que se solicita de la titulada 'Seño' (n.º 423).

Como consecuencia de esta admission procede decretar la caducidad de la concesion, comunicando inmediatamente a la Delegacion de Hacienda el decreto correspondiente que debera publicarse en el Boletin Oficial con la declaracion de franco y registrable del terreno renunciado, notificandolo an' bien al interesado, todo de conformidad y cumplimiento del art.º 103 del Reglamento.

V. S. sin embargo se servira resolverá

San Sebastian 30 Junio de 1907.



El Ingeniero Jefe

Jar. Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra

San Sebastian 30 Junio de 1907.

El Ingeniero Jefe,



Jar. Peña

20

creto. De conformidad con el dictamen de la Jefe-
tura de minas y a instancia del interesado
de fecha veintinueve de junio último, he aco-
dado admitir la renuncia de la mina de hie-
rro titulada "Sapo" (m. 2423) sita en térmi-
no de Arano de la propiedad de D. Esc-
quiel Robles vecino de Valcarlos, declarando
caducada la citada mina y franco y regis-
trable el terreno que ocupaba. Publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia con
arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2º del
artículo 149 del vigente Reglamento de
minas, dándose cuenta a la Delegación Espe-
cial de Hacienda al Ingeniero Jefe del ramo y
al interesado.

Lampsona dos de julio de mil novecientos
nove.

El Gobernador
Ortega



Sr. Delegado especial de Hacienda

Samplona

n.º 769

2 Julio 1909

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de Minas y á instancia del interesado de fecha veinticinco de Junio último, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada "Santo" (n.º 423) sita en terminos de Atraco de la propiedad de D. Ecguil Robles vecino de Volcanillo, declarando caducada la cita de mina y franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Sus L.º

Jecho